

CONTRATO DE ENTRENADORA

En _____, a ____ de _____ de 20__, reunidos/as de una parte D./Dña. _____, Presidente/a del Club de Fútbol _____ y de otra Dña. _____, Entrenadora con Título oficial que acredita su condición, obrando D./Dña. _____ en nombre y representación del Club de Fútbol _____, y Dña. _____ de ____ años de edad, con D.N.I. o pasaporte núm. _____, en nombre e interés propio, convienen en el otorgamiento de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los siguientes PACTOS Y CONDICIONES.

1º Dña. _____ se compromete a prestar sus servicios como Entrenadora del equipo (1) _____ en calidad de (2) _____.

2º Será obligación de la Entrenadora, bajo su exclusiva autoridad, la preparación física y técnica de los/as futbolistas, así como la elección del sistema de juego a desarrollar en cada partido, disponer los días y horas de entrenamiento y el número de sesiones de trabajo.

3º La Entrenadora Dña. _____ tendrá autoridad sobre los/as futbolistas, siendo de su exclusiva competencia el darles las oportunas instrucciones, tanto en los vestuarios como en el terreno de juego. Igualmente tendrá sobre auxiliares técnicos/as, ayudantes sanitarios/as y encargados/as de material.

4º Impondrá sobre los/as futbolistas una rigurosa disciplina, para lo cual empleará los medios más adecuados a su juicio.

5º Designará para la capitanía del equipo al/la futbolista que crea reúna las mejores condiciones para ello.

- (1) Se indicará categoría y si es profesional, aficionada, juvenil, etc.
(2) Profesional o aficionada

FIRMA PRESIDENTE/A

FIRMA ENTRENADORA

6º En los desplazamientos tendrá a su cargo la vigilancia y cuidado de los/as futbolistas, y los incidentes que puedan surgir los resolverá de acuerdo con el/la Delegado/a del Club.

7º La confección de la lista de futbolistas convocados/as para los partidos, así como la designación de los/as que deben alinearse, serán, también, de su competencia.

8º Por la adecuada prestación de sus servicios, la Entrenadora Dña. _____ percibirá las cantidades siguientes:

- a) En concepto de premio de ficha, la cantidad de _____ euros, pagaderas en _____.
- b) En concepto de mensualidad, la cantidad de _____ euros, por meses vencidos, a pagar dentro de la primera semana del mes siguiente.
- c) En concepto de primas cobrará por partido ganado en casa, _____ euros; fuera, _____ euros; por partido empatado en casa _____ euros; fuera, _____ euros, pagaderas al final de cada partido o junto con la mensualidad, a elección del Club.
- d) _____

9º Salvo en el caso de resolución de este contrato de común acuerdo entre el Club y la Entrenadora, ésta no podrá ser suspendida en sus funciones sino mediante el oportuno expediente por faltas graves cometidas por ella misma. En este supuesto, la Entrenadora no tendrá más derecho a percibir que los emolumentos devengados hasta el momento, debiendo devolver los que hubiese recibido anticipadamente.

Si el club, por su exclusiva conveniencia, no mantuviese a la Entrenadora en el ejercicio de las funciones y facultades estipuladas en el presente contrato, vendrá obligado a indemnizarle mediante el pago de todas aquellas cantidades consignadas en el mismo y por el tiempo de vigencia estipulado, sin perjuicio de que se considere el contrato anulado, quedando ambas partes en libertad.

10º Ambas partes se obligan a comunicar a su respectiva Federación y Comité Territorial todo cambio en la situación del Entrenadora o de las condiciones pactadas en el presente contrato.

11º El presente contrato tendrá vigencia desde el ____ de _____ del 20__ hasta el ____ de _____ del 20__.

12º Cuantas dudas pueden surgir sobre el cumplimiento e interpretación del presente contrato, serán sometidas a la resolución conjunta de la Federación y Comité Territorial correspondiente, así como lo referente al fallo de los expedientes que pudieran instruirse conforme al apartado 9º.

FIRMA PRESIDENTE/A

FIRMA ENTRENADORA

13º En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016//9, de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, ambas partes se informan mutuamente de que los datos personales que figuran en este contrato y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual.

La base para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del contrato firmado entre las partes. Es necesario facilitar dichos datos pues en caso contrario no sería posible gestionar la relación contractual. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales que le resulten de aplicación.

Sus datos se comunicarán a la EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA – FEDERACIÓN VASCA DE FÚTBOL para tramitar la correspondiente licencia federativa y, en su caso, a organismos deportivos nacionales e internacionales para dar cumplimiento a la normativa deportiva. También se podrán realizar otras cesiones por obligación legal.

Los datos personales podrán ser comunicados a terceros siempre que esta comunicación responda a lo establecido por una ley o sea necesaria para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación que mediante el presente documento se establece, y se limite a esta finalidad, todo ello conforme lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición, dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el encabezado del presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Vasca de Protección de Datos www.avpd.euskadi.eus y Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

14º Otras condiciones:

En prueba de la más completa conformidad, firman el presente contrato por **cuadruplicado** y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

CLUB

ENTRENADORA

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A